

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #305, Serie 2025-2028

16 DE JUNIO DE 2026

Presentado por la Administración Municipal

ORDENANZA #07-2026

Para adoptar un nuevo Plan de Retribución para el Servicio de Carrera de la rama ejecutiva del Municipio de Dorado; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, en su Artículo 2.047 mandata a al Alcalde a establecer planes de clasificación y retribución para los servicios de carrera y confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal.

El referido Artículo 2.047 del Código Municipal dispone, además, que el Alcalde establecerá los planes de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

En lo referente a la retribución el Artículo 2.056 del Código, establece que el Alcalde preparará planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de carrera y de confianza, que esos planes deberán ajustarse a la situación fiscal del municipio y requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal mediante Ordenanza.

Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar, y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el

plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento (Artículo 2.048 (d) del Código Municipal).

El Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera vigente en el Municipio de Dorado fue adoptado en 2022. El Plan de Clasificación implantado cumple, efectivamente, su función como instrumento para la administración de los recursos humanos.

Desde la implantación del Plan de Retribución en 2022, se han desarrollado e implantado varias iniciativas retributivas en el servicio público que colocan el Municipio en desventaja competitiva en el mercado de empleo. Además, el propio Municipio

incrementó el sueldo en julio 2023 y julio 2024 de los empleados que devengaban una cantidad por hora inferior a \$9.50 y \$10.50 respectivamente. Esas revisiones parciales provocaron que se suprimiera la diferenciación jerárquica entre los distintos trabajos.

Uno de los propósitos de la revisión que presentamos para consideración de esta Legislatura Municipal, es precisamente restituir la diferenciación salarial entre los distintos trabajos que fue suprimida con la implantación de los aumentos por los ajustes al salario mínimo.

La estructura de retribución desarrollada para el Servicio de Carrera tiene veinte (20) escalas salariales numeradas consecutivamente. El sueldo mínimo mensual correspondiente a la escala núm. 1 es: \$ 1,593, que corresponde a un sueldo por hora de \$10.50 para una jornada semanal de 35 horas.

El Plan de Retribución incluye una estructura separada para las clases exclusivas de Emergencias Médicas con el propósito de facilitar el reclutamiento y retención de ese personal esencial. La estructura tiene tres escalas y comienza en \$2,046.

A la fecha de implantación del nuevo Plan de Retribución, a los empleados, se les garantiza un aumento de sueldo de \$150.00 mensual o el sueldo mínimo que corresponda a la clase en la cual se desempeñan, lo que resulte mayor.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Aprobar por esta Ordenanza el Plan de Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva Municipal, efectivo el 1ro de julio de 2026. El Plan de Retribución que se adopta mediante la presente medida ostenta el carácter de Reglamento y se hace formar parte integral de esta Ordenanza como anejo adjunto.

Sección 2da: Mediante la implantación del nuevo Plan de Retribución, a los empleados, se les garantiza un aumento de sueldo de \$150.00 mensual o el sueldo mínimo que corresponda a la clase en la cual se desempeñan, lo que resulte mayor. Este aumento de \$150.00 mensual se hace extensivo a todo empleado de carrera que al momento de la aprobación de esta ordenanza forme parte de la Policía Municipal.

Sección 3ra: La Oficina de Recursos Humanos dará cumplimiento a este Plan y realizará los cambios en retribución al personal del Servicio de Carrera del Municipio de Dorado, según corresponda.

Sección 4ta: Autorizar al Director de Finanzas Municipal a realizar las transferencias correspondientes entre partidas para cumplir con las disposiciones contenidas en esta ordenanza.

Sección 5ta: A la fecha de vigencia de esta Ordenanza se deroga el Plan de Retribución vigente para el Servicio de Carrera del Municipio de Dorado y cualquier otra normativa o parte de alguna normativa que incluya disposiciones contrarias al Plan de Retribución para el Servicio de Carrera, que comenzará a regir el 1ro de julio de 2026.

Sección 6ta: Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

Sección 7ma: Esta Ordenanza estará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 25 DE JUNIO DE 2026.



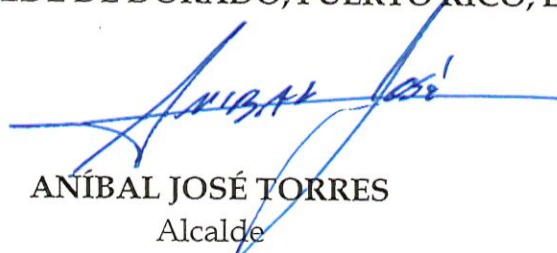
HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
EL 25 DE JUNIO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS
VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN
CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADO POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, EL 26 DE JUNIO DE
2026.



ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde



Plan de Clasificación y Retribución
Para el Servicio de Carrera del
MUNICIPIO DE DORADO

2026

I. Introducción

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, en su Artículo 2.047 mandata al Alcalde a establecer planes de clasificación y retribución para el servicio de carrera y para el servicio de confianza de la Rama Ejecutiva de su Municipio. El Artículo 2.056, del Código dispone que el Alcalde preparará planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de carrera y de confianza. Dispone además, que esos planes deberán ajustarse a la situación fiscal del municipio y requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza.

La Retribución es un elemento indispensable para lograr un sistema de administración de recursos humanos moderno y balanceado para facilitar la aplicación del principio de mérito (Ortiz V. Depto. de Hacienda 120 DPR 216). El Plan de Retribución y su normativa de implantación deben constituir una herramienta gerencial para promover el logro de los objetivos organizacionales.

El objetivo principal del Plan de Retribución es proveer trato retributivo justo y equitativo, en consideración a los factores siguientes:

La equidad retributiva interna y externa, es decir, que la asignación de las clases a las escalas salariales guarde relación con las diferencias jerárquicas de los puestos internamente y con los sueldos en el mercado de empleo;

La legislación y reglamentación aplicable.

El Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera vigente en el Municipio de Dorado fue adoptado en 2022. El Plan de Clasificación implantado cumple, efectivamente, su función como instrumento para la administración de los recursos humanos.

Desde la implantación del Plan de Retribución en 2022, se han desarrollado e implantado varias iniciativas retributivas en el servicio público que colocan el Municipio en desventaja competitiva en el mercado de empleo. Además, el propio Municipio incrementó el sueldo en julio 2023 y julio 2024 de los empleados que devengaban una cantidad por hora inferior a \$9.50 y \$10.50 respectivamente. Esas revisiones parciales provocaron que se suprimiera la diferenciación jerárquica entre los distintos trabajos. El desarrollo de un nuevo Plan de Retribución atiende adecuadamente esa situación.

Desarrollo de la Estructura de Sueldo

Se desarrolló una estructura de sueldo para el servicio de carrera en consideración al esquema ocupacional y profesional del plan de clasificación. Toda estructura debe atender dos de las tres dimensiones esenciales de equidad retributiva: Equidad Externa o razonabilidad de la estructura de sueldos respecto al mercado comparable y Equidad Interna o valoración

adecuada de cada clase de trabajo respecto de los otros trabajos del Municipio, ajustada a la realidad fiscal del ayuntamiento.

El Plan de Retribución para el servicio de carrera incluye los documentos siguientes:

- Estructura salarial
- Asignación de clases de puestos a escalas de sueldos
- Agrupación de clases por escalas de sueldos
- Tabla de Conversión y Análisis de Costos de Implantación

La Tabla de Conversión refleja la situación actual y propuesta para cada puesto y su ocupante con indicación del impacto fiscal.

La política retributiva tiene el propósito de proveer a los empleados un tratamiento justo y equitativo en la fijación de sus sueldos. Para que sean justos, los sueldos deben ser razonables dentro de la realidad fiscal y presupuestaria del Municipio y el mercado de empleos de Puerto Rico. Para que sean equitativos es necesario aplicar el principio de igual paga por igual trabajo. Al asignar las clases de puestos a las escalas de retribución se consideró la complejidad de las funciones, las condiciones de empleo, la experiencia en cuanto a la dificultad para reclutar y retener personal en el servicio público, la organización del Municipio, la situación del mercado o mercados laborales aplicables y otros aspectos que puedan afectar los sueldos.

La estructura de retribución desarrollada para el Servicio de Carrera tiene veinte (20) escalas salariales numeradas consecutivamente. El sueldo mínimo mensual correspondiente a la escala núm. 1 es: \$ 1,593, que corresponde a un sueldo por hora de \$10.50 para una jornada semanal de 35 horas. La estructura tiene una progresión de tres por ciento (3%). La amplitud es de cuarenta y ocho puntos cincuenta por ciento (48.50%). Todas las escalas se componen de un tipo mínimo, un tipo máximo y quince (15) tipos intermedios. La progresión entre los tipos es de dos puntos cincuenta por ciento (2.50%). Además, se desarrolló una escala extendida con diez (10) tipos adicionales que sigue la progresión de 2.50 % entre los tipos. En el desarrollo de la estructura de retribución, se siguió la metodología siguiente:

1. Se fija el sueldo mínimo de la primera escala.
2. Para obtener el máximo:
 - a. Multiplicar la amplitud por el sueldo mínimo, el producto se le suma al mínimo y el resultado será el máximo de la escala.
3. Para obtener los tipos intermedios:
 - a. Dividir el máximo entre el mínimo. Con el factor resultante se presiona la tecla de raíz cuadrada ($\sqrt{}$) cuatro veces consecutivas.

- b. Fijar el factor utilizando la tecla (k) o (m+), con la memoria registrada se multiplica por el sueldo mínimo.
- c. Presionar la tecla de igual (=)
El resultado será el primer tipo intermedio.
- d. Se continúa presionando la tecla de igual (=) para obtener los tipos intermedios resultantes.

Para efectos de este Plan, la fórmula se convirtió al programa Excel para computadora. El cómputo de los tipos intermedios se hizo en una hoja de cálculo de Excel usando la siguiente fórmula:

+SQRT (SQRT (SQRT (\$J1/\$A1) *A1		
<u>Dónde</u>		<u>Significa</u>
SQRT	=	raíz cuadrada
()	=	número de veces
\$J1	=	máximo de la escala
/	=	dividido
\$A1	=	mínimo de la escala
*	=	multiplicado
A1	=	mínimo de la escala

El Plan de Retribución incluye una estructura separada para las clases exclusivas de Emergencias Médicas con el propósito de facilitar el reclutamiento y retención de ese personal esencial. La estructura tiene tres escala y comienza en \$2,046. La estructura tiene una amplitud de de 40% y la progresión entre los tipos intermedios es de 4.28%. El punto medio de las escalas núm 2 y 3 constituye el sueldo de reclutamiento para las clases asignadas a estas.

A continuación se incluyen los documentos siguientes:

1. Estructura de Sueldos para el Servicio de Carrera

Contiene las escalas retributivas establecidas a partir de la fecha de implantación del Plan de Clasificación y Retribución para la asignación de las clases de puestos que comprenden el Plan de Clasificación de Puestos. Este suplemento constituye a su vez, el Plan de Retribución del Municipio. Cada escala está identificada con un número indicativo del grado o nivel salarial del plan, en forma ascendente o correlativa.

2. Asignación de las Clases de Puestos por Escala de Retribución

Es una lista alfabética que contiene todos los títulos oficiales de las clases de puestos que constituyen el Plan de Clasificación de Puestos. Cada título de la referida lista está asignado a la escala de retribución correspondiente dentro del Plan de Retribución establecido para regir con el Plan de Clasificación de Puestos. Indica, además, el sueldo mínimo y sueldo máximo y los tipos intermedios correspondientes a la escala de retribución y el número de codificación asignado a la clase de puestos dentro del Índice Esquemático Ocupacional y Profesional.

3. Agrupación de las Clases de Puestos por Escalas de Retribución

Es un documento que contiene una lista de todas las clases de puestos que comprenden el Plan de Clasificación de Puestos, en la cual se han dispuesto los títulos de las clases de puestos por orden numérico de acuerdo con las escalas retributivas a las que han sido asignadas las clases de puestos en el Plan de Retribución.

A la fecha de implantación del Plan de Retribución, a los empleados, se le garantiza un aumento de sueldo de \$150.00 mensual o el sueldo mínimo que corresponda a la clase en la cual fue clasificado el puesto que ocupan, lo que resulte mayor.

MUNICIPIO DE DORADO																
ESTRUCTURA DE SUELDOS- SERVICIO DE CARRERA																
NÚM. DE ESCALA	TIPO MÍNIMO	TIPOS INTERMEDIOS														TIPO MÁXIMO
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1593	1633	1674	1716	1759	1803	1848	1894	1941	1990	2040	2091	2143	2197	2252	2308
2	1641	1682	1724	1767	1812	1857	1903	1951	2000	2050	2101	2154	2208	2263	2320	2377
3	1690	1732	1776	1820	1866	1912	1960	2009	2060	2111	2164	2218	2274	2331	2389	2449
4	1741	1785	1829	1875	1922	1970	2019	2069	2101	2174	2228	2284	2341	2400	2460	2521
5	1793	1838	1884	1931	1979	2029	2080	2132	2186	2240	2296	2353	2412	2473	2535	2598
6	1847	1893	1941	1989	2039	2090	2142	2196	2251	2307	2365	2424	2485	2547	2611	2676
7	1902	1950	1998	2048	2100	2152	2207	2261	2318	2376	2435	2496	2558	2622	2688	2755
8	1959	2008	2058	2110	2163	2217	2272	2329	2387	2447	2508	2571	2635	2701	2769	2838
9	2018	2069	2120	2173	2228	2283	2341	2399	2459	2521	2584	2649	2715	2783	2852	2924
10	2079	2131	2184	2239	2295	2352	2411	2472	2533	2597	2662	2728	2797	2866	2938	3012
11	2141	2195	2249	2306	2363	2423	2483	2545	2609	2674	2741	2810	2880	2952	3026	3101
12	2205	2260	2317	2375	2434	2495	2557	2621	2687	2754	2822	2894	2966	3040	3116	3194
13	2271	2328	2386	2446	2507	2570	2634	2700	2767	2836	2907	2980	3055	3131	3209	3290
14	2339	2398	2457	2519	2582	2647	2713	2781	2850	2921	2995	3069	3146	3225	3306	3388
15	2409	2469	2531	2594	2659	2726	2794	2864	2935	3009	3084	3161	3240	3321	3404	3490
16	2481	2543	2607	2672	2739	2807	2877	2949	3023	3099	3176	3256	3337	3420	3506	3594
17	2555	2619	2684	2752	2820	2891	2963	3031	3113	3191	3271	3353	3437	3523	3611	3701
18	2632	2698	2765	2835	2906	2978	3053	3129	3208	3288	3370	3454	3541	3630	3720	3814
19	2711	2779	2848	2920	2993	3068	3144	3223	3304	3386	3471	3558	3647	3738	3832	3928
20	2792	2862	2933	3007	3082	3159	3238	3319	3402	3487	3575	3664	3758	3850	3946	4045

Progresión entre tipos intermedios 2.5%

Amplitud 48.5%

Progresión 3%

Esta estructura de sueldo entrará en vigor el 1ro de julio de 2026.

En Dorado, Puerto Rico

Aníbal José Torres
Alcalde

SEGUNDA ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO
DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL
MUNICIPIO DE DORADO

Por la presente, se asignan las clases de puestos comprendidas dentro del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Dorado a las escalas de retribución, para tener efecto a partir del 1ro de julio de 2026.

Núm. de la Clase	Título de la Clase	Periodo Probatorio	Núm. Escala	Sueldo	
				Mínimo	Máximo
3361	Administrador de Documentos	12 meses	12	2,205	3,274
3131	Administrador de Sistemas de Oficina	12 meses	12	2,205	3,274
4131	Analista de Cumplimiento de Recursos Humanos	12 meses	12	2,205	3,274
3121	Asistente Administrativo I	6 meses	6	1,847	2,743
3122	Asistente Administrativo II	6 meses	9	2,018	2,997
5121	Asistente (Facilitador) de Tecnología Educativa	6 meses	8	1,959	2,909
3111	Asistente de Oficina I	4 meses	2	1,641	2,437
3112	Asistente de Oficina II	4 meses	4	1,741	2,584
4411	Auditor I	12 meses	13	2,271	3,372
4412	Auditor II	12 meses	16	2,481	3,684
1211	Auxiliar de Cocina	4 meses	2	1,641	2,437
4251	Auxiliar de Contabilidad	6 meses	8	1,959	2,909
2121	Auxiliar de Instalaciones Municipales	4 meses	2	1,641	2,437
4111	Auxiliar de Recursos Humanos	6 meses	6	1,847	2,743
6311	Auxiliar de Salud	4meses	2	1,641	2,437
5311	Auxiliar de Servicios a Adultos Mayores/ Auxiliar del Hogar	4 meses	2	1,641	2,437
5111	Auxiliar de Servicios Estudiantiles	4 meses	4	1,741	2,584
5221	Auxiliar de Sonido	4 meses	3	1,690	2,510
2231	Ayudante de Perito Electricista	6 meses	5	1,793	2,663
2321	Chofer de Ambulancia	4 meses	3	1,690	2,510
2331	Chofer de Vehículos Pesados	4 meses	3	1,690	2,510
2336	Chofer de Vehículos Pesados- Manejo de Emergencias	4 meses	3	1,690	2,510
2311	Chofer Mensajero	4 meses	3	1,690	2,510

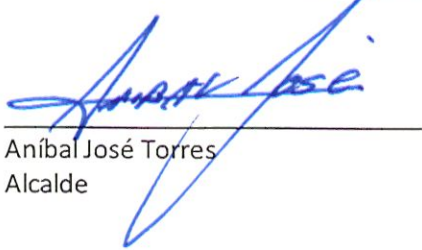
Núm. de la Clase	Título de la Clase	Periodo Probatorio	Núm. Escala	Sueldo	
				Mínimo	Máximo
1221	Cocinero	4 meses	5	1,793	2,663
1111	Conserje	4 meses	1	1,593	2,366
4261	Contador I	12 meses	12	2,205	3,274
4262	Contador II	12 meses	16	2,481	3,684
5211	Coordinador de Actividades Culturales	6 meses	5	1,793	2,663
5141	Coordinador de Actividades Estudiantiles	6 meses	11	2,141	3,179
5511	Coordinador de Actividades del Gran Parque	6 meses	5	1,793	2,663
5321	Coordinador de Actividades para Adultos Mayores	6 meses	5	1,793	2,663
5331	Coordinador de Actividades Recreativas y Deportivas para Adultos Mayores	6 meses	5	1,793	2,663
4121	Coordinador de Asuntos de Retiro	6 meses	11	2,141	3,179
2611	Coordinador de Control y Protección de Animales	6 meses	4	1,741	2,584
5421	Coordinador de Deportes	6 meses	5	1,793	2,663
5131	Coordinador de Fortalecimiento Académico	6 meses	11	2,141	3,179
6111	Coordinador de Planes de Emergencia y Refugio	6 meses	8	1,959	2,909
4151	Coordinador de Programa de Ayuda al Empleado	12 meses	17	2,555	3,794
5226	Coordinador de Sonido	12 meses	14	2,339	3,473
6221	Coordinador del Sistema 911	6 mese	EM-1		
6321	Enfermero Práctico	6 meses	6	1,847	2,743
3336	Especialista en Compras	12 meses	15	2,409	3,577
4141	Especialista en Nóminas	12 meses	13	2,271	3,372
3211	Funcionario Ejecutivo	12 meses	14	2,339	3,473
4276	Gerente de Contabilidad	12 meses	18	2,632	3,909
6411	Guardia de Seguridad	4 meses	2	1,641	2,437
5611	Inspector de Vivienda	6 meses	9	2,018	2,997
5411	Instructor Deportivo	4 meses	4	1,741	2,584
4281	Investigador de Contribuciones sobre la Propiedad	6 meses	9	2,018	2,997
3331	Oficial de Compras	6 meses	10	2,079	3,087
6211	Oficial de Comunicaciones /Despachador	6 meses	EM-1		
3351	Oficial de Contratación	6 meses	13	2,271	3,372
4211	Oficial de Cuentas a Pagar	6 meses	9	2,018	2,997

Núm. de la Clase	Título de la Clase	Periodo Probatorio	Núm. Escala	Sueldo	
				Mínimo	Máximo
3321	Oficial de la Propiedad	12 meses	13	2,271	3,372
4161	Oficial de Normas Laborales	12 meses	12	2,205	3,274
4241	Oficial de Preintervenciones	12 meses	13	2,271	3,372
3341	Oficial de Subastas	6 meses	12	2,205	3,274
3221	Oficial Ejecutivo	12 meses	17	2,555	3,794
2411	Operador de Embarcación	6 meses	8	1,959	2,909
2341	Operador de Equipo Pesado	4 meses	6	1,847	2,743
4231	Pagador Oficial	12 meses	16	2,481	3,684
2232	Perito Electricista	6 meses	11	2,141	3,179
2221	Plomero	4 meses	6	1,847	2,743
4221	Recaudador Auxiliar	6 meses	9	2,018	2,997
4222	Recaudador de Contribuciones sobre la Propiedad	6 meses	10	2,079	3,087
4226	Recaudador Oficial	12 meses	16	2,481	3,684
2211	Soldador	6 meses	4	1,741	2,584
4511	Subdirector de Dependencia Municipal I	12 meses	17	2,555	3,794
4512	Subdirector de Dependencia Municipal II	12 meses	19	2,711	4,026
2126	Supervisor	12 meses	6	1,847	2,743
3311	Supervisor de Almacén	12 meses	7	1,902	2,824
2116	Supervisor de Brigada	12 meses	7	1,902	2,824
4271	Supervisor de Contabilidad	12 meses	17	2,555	3,794
2236	Supervisor de Electricistas	12 meses	14	2,339	3,473
6236	Supervisor de Técnicos de Emergencias Médicas	12 meses	EM-3		
2521	Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz	12 meses	14	2,339	3,473
1231	Supervisor del Servicio de Alimentos	12 meses	7	1,902	2,824
5521	Supervisor de Operaciones del Gran Parque	12 meses	15	2,409	3,577
4281	Tasador / Analista de Valoración	12 meses	13	2,271	3,372
2511	Técnico Automotriz	6 meses	11	2,141	3,179
4311	Tecnico de Computadoras	6 meses	8	1,959	2,909
6121	Técnico de Búsqueda y Rescate	6 meses	4	1,741	2,584
6231	Técnico de Emergencias Médicas -Básico	6 meses	EM-1		
6232	Técnico de Emergencias Médicas - Paramédicos	6 meses	EM-2		
4321	Técnico de Servicios al Usuario	6 meses	9	2,018	2,997

Núm. de la Clase	Título de la Clase	Periodo Probatorio	Núm. Escala	Sueldo	
				Mínimo	Máximo
5621	Técnico de Vivienda	12 meses	12	2,205	3,274
2111	Trabajador	4 meses	1	1,593	2,366
2112	Trabajador General	4 meses	2	1,641	2,437
5151	Trabajador Social	12 meses	17	2,555	3,794

Para que conste, apruebo la presente relación de puestos con indicación de las escalas de sueldo a las que se asignan y el número de la clase. Este documento consta de cuatro (4) páginas con ochenta y nueve (89) títulos oficiales de clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldo, en las cuales incluyo mis iniciales. Esta asignación entrará en vigor el 1ro de Julio de 2026.

En Dorado, Puerto Rico a Junio 8 / 2026.


Aníbal José Torres
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO

Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldo para el Servicio de Carrera

Escala 1 — 1,593 — 2,366

Conserje
Trabajador

Escala 2 — 1,641 — 2,437

Asistente de Oficina I
Auxiliar de Cocina
Auxiliar de Instalaciones Municipales
Auxiliar de Salud
Auxiliar de Servicios a Adultos Mayores/ Auxiliar del Hogar
Guardia de Seguridad
Trabajador General

Escala 3 — 1,690 — 2,510

Auxiliar de Sonido
Chofer Mensajero
Chofer de Ambulancia
Chofer de Vehículos Pesados
Chofer de Vehículos Pesados- Manejo de Emergencias

Escala 4 — 1,741— 2,584

Asistente de Oficina II
Auxiliar de Servicios Estudiantiles
Coordinador de Control y Protección de Animales
Instructor Deportivo
Soldador
Técnico de Búsqueda y Rescate

Escala 5 — 1,793 — 2,663

Ayudante de Perito Electricista
Cocinero
Coordinador de Actividades Culturales
Coordinador de Actividades del Gran Parque
Coordinador de Actividades para Adultos Mayores
Coordinador de Actividades Recreativas y Deportivas para Adultos Mayores
Coordinador de Deportes

Escala 6 — 1,847 — 2,743

- Auxiliar de Recursos Humanos
- Asistente Administrativo I
- Enfermero Práctico Licenciado
- Plomero
- Operador de Equipo Pesado
- Supervisor

Escala 7 — 1,902 — 2,824

- Supervisor de Almacén
- Supervisor de Brigada
- Supervisor del Servicio de Alimentos

Escala 8 —1,959 — 2,909

- Asistente (Facilitador) de Tecnología Educativa
- Auxiliar de Contabilidad
- Coordinador de Planes de Emergencia y Refugio
- Operador de Embarcación
- Técnico de Computadoras

Escala 9 — 2,018 — 2,997

- Asistente Administrativo II
- Inspector de Vivienda
- Investigador de Contribuciones sobre la Propiedad
- Oficial de Cuentas a Pagar
- Recaudador Auxiliar
- Técnico de Servicios al Usuario

Escala 10 — 2,079 — 3,087

- Oficial de Compras
- Recaudador de Contribuciones sobre la Propiedad

Escala 11— 2,141 — 3,179

- Coordinador de Asuntos de Retiro
- Coordinador de Actividades Estudiantiles
- Coordinador de Fortalecimiento Académico
- Perito Electricista
- Técnico Automotriz

Escala 12 —2,205 —3,274

Administrador de Documentos
Administrador de Sistemas de Oficina
Analista de Cumplimiento de Recursos Humanos
Contador I
Oficial de Normas Laborales
Oficial de Subastas
Técnico de Vivienda

Escala 13 —2,271 — 3,372

Auditor I
Especialista en Nóminas
Oficial de Contratación
Oficial de la Propiedad
Oficial de Preintervenciones
Tasador / Analista de Valoración

Escala 14 —2,339 — 3,473

Coordinador de Sonido
Funcionario Ejecutivo
Supervisor de Electricistas
Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz

Escala 15—2,409 — 3,577

Especialista en Compras
Supervisor de Operaciones del Gran Parque

Escala 16 — 2,481 — 3,684

Auditor II
Contador II
Pagador Oficial
Recaudador Oficial

Escala 17 —2,555 — 3,794

Coordinador de Programa de Ayuda al Empleado
Oficial Ejecutivo
Subdirector de Dependencia Municipal I
Supervisor de Contabilidad
Trabajador Social

Escala 18 —2,632 — 3,909

Gerente de Contabilidad

Escala 19 —2,711 — 4,026

Subdirector de Dependencia Municipal II

Escala 20 — 2,792 — 4,146

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
EMERGENCIAS MÉDICAS MUNICIPIO DE DORADO

ESTRUCTURA DE SUELDOS
EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE DORADO

Núm. Escala	Mínimo	Tipos Intermedios							Máximo	Escala Extendida				
1	2,046	2,134	2,225	2,321	2,421	2,526	2,623	2,746	2,864	2,987	3,115	3,248	3,387	3,532
2	2,356	2,457	2,563	2,673	2,787	2,907	3,032	3,162	3,298	3,439	3,586	3,740	3,900	4,067
3	2,480	2,587	2,698	2,814	2,934	3,060	3,192	3,329	3,472	3,621	3,776	3,938	4,107	4,283

Amplitud 40% Progresión entre tipos intermedios > 4.28%

Esta estructura de sueldos entrará en vigor el

En Dorado, Puerto Rico a _____.

Aníbal José Torres
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
EMERGENCIAS MÉDICAS MUNICIPIO DE DORADO

ASIGNACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN
DE RETRIBUCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE DORADO

Por la presente, se asignan las clases de Emergencias Médicas del Municipio de Dorado a las escalas de retribución, para tener efecto a partir del

CLASE	Número de la Escala	Sueldo	
		Mínimo	Máximo
Coordinador del Sistema 911	1	2,046	2,864
Oficial de Comunicaciones / Despachador	1	2,046	2,864
Paramédico	2	2,356	3,298
Supervisor de Emergencias Médicas	3	2,480	3,472
Técnico de Emergencias Médicas Básico	1	2,046	2,864

Para que conste, apruebo la presente relación de cinco (5) clases con indicación de las escalas de sueldo asignada y el número de la clase. Esta asignación entrará en vigor el

En Dorado, Puerto Rico a _____.

Aníbal José Torres
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO

Agrupación de Clases de Emergencias Médicas por Escala de Sueldo

- Escala 1 — 2,046 — 2,864**
- Coordinador del Sistema 911
 - Oficial de Comunicaciones / Despachador
 - Técnico de Emergencias Médicas Básico
- Escala 2 — 2,356 — 3,298**
- Paramédico
- Escala 3 — 2,480 — 3,472**
- Supervisor de Emergencias Médicas



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 07 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 305 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Ordinaria- Decimocuarta Reunión celebrada el día 25 de junio de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 26 de junio de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 26 de junio de 2026.



Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com